

## LA ESCUELA DE PRIMERAS LETRAS EN EL REINO DE GUATEMALA: EL CASO DE LA PROVINCIA DE HONDURAS

*Victor C. Crúz-Reyes\**

### **Introducción**

La historia colonial hispanoamericana se caracteriza por una serie de periodos muy estrechamente ligados con las épocas de auge y decadencia de la metrópoli. A lo largo de la época colonial, distintos eventos acaecidos tanto en lo económico, como en lo político y lo social en España, repercutieron en sus colonias, aunque muchas veces no con la misma intensidad, puesto que estos tenían formas muy particulares de manifestar su propio vivir y actuar y las consecuencias de épocas decadentes en la metrópoli, fueron menos pronunciadas en sus dominios de ultramar.

Durante la colonia, la política económica fue orientada desde un principio a obtener el mayor beneficio posible de las nuevas tierras. Así mismo, la corona española obtenía un beneficio de la explotación de los metales, reservándose para sí la quinta parte de la producción; además poseían el monopolio del tráfico comercial y el control de las mercancías. Fue obvio que durante esta época, el estado impedía la formación de grandes fortunas privadas, a la vez que procuraba el incremento de sus ingresos, tal como la política absolutista de entonces así lo exigía.

En cuanto a los grupos étnicos y su posición dentro de la estructura social de la colonia, diremos que en la base de la misma, estaban los indios, quienes representaban la fuerza de trabajo. Lo criollos y peninsulares españoles, tenían el derecho de acaparar las mejores posiciones en las instituciones de poder; así como también el de poseer y heredar grandes extensiones de tierras. Eran de hecho los detentores del poder y prestigio socio-económico. De igual manera, eran los miembros de las familias más importantes, quienes acaparaban las posiciones del alto clero, cargos altos en las parroquias y en las ordenes religiosas.

En cuanto a los mestizos, estos se ubicaron generalmente dentro de la sociedad colonial como artesanos y otras actividades rechazadas por los españoles. Algunos de ellos - como en el caso de Guatemala - al no encontrar lugar en las villas o pueblos de indios, se dispersaban en las haciendas o en

---

\* Lic. Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán" Tegucigalpa, Honduras C.A.

los ingenios como colonos para ofrecer en venta su fuerza de trabajo, aceptando en muchas ocasiones condiciones de trabajo y pago deplorables. Los negros - procedentes de Africa - fueron utilizados en los trabajos mineros, obras públicas y en las plantaciones entre otras actividades, especialmente como substitutos de la esclavitud indígena. Al igual que el indio, el negro también se mezcló con el español, surgiendo los mulatos, muchos de los cuales se dedicaron a la labor artesanal, obras de construcción e incluso el ejercicio de las armas en el ejército. Además, también se presentaron uniones entre indios y negros. De hecho, durante la colonia, surgieron varias mezclas raciales entre los principales elementos étnicos aludidos: negros, indios y blancos, existiendo una abierta discriminación racial hacia las mezclas étnicas, incluso clasificadas de manera peyorativa en algunos casos.

El crecimiento demográfico americano, como factor importante de la sociedad, específicamente en las últimas décadas de la colonia, experimentó un gradual aumento, especialmente en los grandes centros urbanos como: México, Lima, Quito, Cartagena y Potosí, ciudades que representaban los centros de mayor actividad económica, política y comercial.

El siglo XVIII, especialmente a partir de la segunda mitad del mismo, va a ser escenario de toda una serie de reformas de tipo político, social y económico, establecido por la corona española; desafortunadamente fueron puestas en práctica muy tarde, época en que surgen grandes movimientos revolucionarios como la Revolución Francesa y la Independencia de los Estados Unidos, sucesos que en ningún momento pasaron desapercibidos para las colonias españolas. Lo anterior en combinación con la crisis interna de la metrópoli, provocaron mas tarde la inevitable caída del sistema. El hecho es que la sustitución del sistema colonial por nuevas formas de gobierno autónomos, llevó un proceso de varios años.

A nivel intelectual, hubo por parte de las colonias una respuesta favorable al pensamiento ilustrado europeo. Los hispanoamericanos tuvieron la oportunidad de leer a los grandes pensadores como Montesquieu, Voltaire, Rousseau, Descartes, Newton, etcétera. Con esto se originó una reorientación intelectual que alimentó las ideas y el espíritu hacia la constitución de una nueva sociedad donde los valores del hombre eran naturalmente diferentes.

Hay que tener en cuenta que fueron varias las vías por las cuales se propagaron las nuevas ideas: libros, periódicos, viajes, la masonería, las aulas universitarias, asociaciones ilustradas, etcétera. Además hay que reconocer que dados los altos índices de analfabetos entre el total de la población colonial, casi solo las clases altas tuvieron acceso a las mismas, en especial los criollos, quienes detentores de una alta posición económica,

vieron en la independencia la mejor manera de ocupar relevantes posiciones políticas dentro de un nuevo orden político-social.

En el caso de la Capitanía General de Guatemala, la independencia dió lugar a la creación de Estados Nacionales, atomizándose el territorio en una doble confluencia política caracterizada por unionistas y separatistas que envueltos en luchas fratricidas, dieron lugar a una época de anarquía y a una delibilidad económica altamente dramática, difícilmente superable hasta el último cuarto de siglo XIX.

## **Resultados y discusión**

Hay que destacar que la población de la colonia, giró en torno a la religión, o sea que la misma jugó un papel preponderante en la sociedad de entonces; de hecho, no se concebía que persona alguna desconociese la doctrina cristiana, de modo tal que existía un celo constatable, aún desde el hogar, para que los niños recibieran la educación religiosa. Por otro lado, esta fue una época en que el papel y condición de la mujer era tenida de menos, especialmente entre indios y mestizos; sin embargo, en las áreas urbanas de las grandes ciudades, los conventos y beaterios para religiosas, empezaron a crear escuelas anexas a los mismos, con el fin de atender la educación de niños desamparados o simplemente por encargo de sus padres.

Dentro de lo que podríamos llamar la discriminación educativa hacia los indios, hubo un sector de los mismos en Guatemala que era tratado de manera diferente; nos referimos a la nobleza india que representada por "Caciques" y "Principales", tuvo prebendas y privilegios. Para los cuales y hacia 1535, la orden religiosa de La Merced, fundó una escuela para sus hijos en la cual se hacía énfasis entre otras cosas, en la enseñanza de artes e industrias.

En cuanto a la presencia de maestros particulares se advirtió la presencia de los mismos a mediados del siglo XVI como lo prueban las evidencias documentales del Archivo General de Centroamérica en Guatemala. Por ejemplo en 1567, el Señor Martín de Salazar se reconoce "como maestro de educar niños" en Guatemala.

Para fines del siglo XVI, se fueron estableciendo un número mayor de escuelas en la Capital del Reino de Guatemala, todas a cargo de las diferentes ordenes religiosas, habida cuenta que en la mayoría de los casos y específicamente en cuanto a disposiciones emanadas del poder central, eran involucradas todas las provincias del área. Para el caso a inicios de la

última década del siglo XVII, se imitió una Cédula Real por el Rey en la cual se mandaba el establecimiento de escuelas para los hijos de españoles; así como también se instruyó para que los indios aprendieran a leer y escribir la lengua castellana. De la Cédula general aludida, fechada el 6 de Abril de 1691, el Obispo de Honduras acusó recibo al Rey el 27 de Abril de 1693. Pero aún con estas reales ordenanzas existió una serie de contratiempos, especialmente el problema de las ciudades y villas para costear los maestros o "ministros" de las escuelas, razón por la cuál debía contarse con el apoyo económico de los "vecinos" de las mismas, que muchas veces - especialmente en el caso de poblados pequeños - no podían hacerlo por ser muy pobres.

Lo anterior, naturalmente que provocó en muchos casos que la existencia de muchas escuelas fuese muy efímera, tal lo deducimos de un informe de 1697 del Gobernador de la Provincia de Honduras Don Antonio de Ayala. El mismo expresaba que en Comayagüa se habían conocido escuelas en la que los niños aprendían a leer, escribir y contar, pagando los vecinos al mes un corto estipendio al maestro que enseñaba a sus hijos. De igual manera, notificaba que el colegio seminario de la capital de la provincia contaba con una escuela y "otras personas". De esto último, se deduce la existencia de algunas escuelas privadas sostenidas por las familias más pudientes.

En cuanto a la Alcaldía Mayor de Tegucigalpa, poco se sabe acerca de las escuelas de primeras letras fundadas en el asiento de la misma; así como también en otras ciudades coloniales de importancia de la provincia de Honduras; por lo que se hace necesario una mayor auscultación en archivos históricos, tanto nacionales como extranjeros. Claro está que sí tenemos presente, la labor de adoctrinamiento que estaban realizando los misioneros en la zona: los franciscanos desde fines del siglo XVI y los mercedarios a mediados del siglo XVII. Para esta época en todas las provincias del Reino de Guatemala, se habían intensificado las labores de evangelización entre algunos pueblos de indios cuya resistencia había sido manifiesta o que el acceso a sus territorios era muy difícil.

En el año de 1753, se emitió una disposición por parte de Don Joseph Vásquez Pregos Montaños y Sotomayor, en su condición de Capitán General del Reino de Guatemala - a petición de la orden de los franciscanos - para que los Alcaldes Mayores y demás justicias de los pueblos, hicieran que todos los indios en sus respectivas jurisdicciones y sin excepciones asistieran a la doctrina y enseñanza cristiana en las iglesias, prohibiendo hacerlo en sus casas particulares o en otro lugar.

Las instrucciones anteriores, fueron recibidas en el Real de Minas de Tegucigalpa el 10 de Julio de 1753 por el Alcalde Mayor de entonces Don

Joseph Salvador de Casares quien acusando recibo del despacho correspondiente, procedió de inmediato a los trámites siguientes que eran comunicar a los tenientes de los pueblos, quienes a su vez lo harían ante sus habitantes para su fiel cumplimiento.

Durante el siglo XVIII, las autoridades españolas, mostraron una mayor preocupación por la apertura y funcionamiento de las escuelas de primeras letras; incluso emitiendo disposiciones para que la enseñanza de los indígenas se realizara de manera exclusiva en la lengua española castellana y no en sus lenguas maternas; de modo tal que las mismas fuesen excluidas de la labor educativa, tanto de la doctrina cristiana como del aprendizaje de la lectura y de la escritura. Ya desde 1699, Don Juan Gerónimo Duardo, Oidor de la Audiencia de Guatemala, se quejaba del poco adelanto logrado en las instrucciones del Gobierno Central; ya que aunque las mismas llegaban a las Audiencias y se enviaban las providencias generales a todos los Corregidores y Alcaldes Mayores; estos ofrecían el cumplimiento, pero no lo hacían.

En una Cédula Real fechada en Madrid el 16 de Junio de 1700, el monarca español hace referencia al Oidor mencionado, a la vez que emitió varias ordenanzas de modo tal que por todos los medios posibles, las autoridades del Reino de Guatemala, velaran porque los indios aprendieran a leer y escribir la lengua castellana y que en ella se les instruyese en la doctrina cristiana. Con esto, se inició un proceso de castellanización en detrimento de las lenguas autóctonas.

En la cédula anterior, también se estipulaba que las personas que tuvieran a su cargo la responsabilidad de enseñar a leer y escribir, así como también de enseñar la doctrina, serían pagados sus salarios de los "bienes de comunidad". Sin embargo, como hemos dicho antes, todas estas providencias no se cumplían a cabalidad, por lo que entre 1754 y 1755, las autoridades de la región, tanto civiles como eclesiásticas, comenzaron nuevamente a recordar estas disposiciones y a transcribir las ordenanzas reales a fin de lograr su estricto cumplimiento. Se pidió para entonces además, que la enseñanza debía servirse o enseñarse en una parte "decente y pública" como eran los pórticos de las iglesias o al interior de las mismas en la parte baja de los coros.

Cabe destacar que el interés por propagar el idioma castellano a través de la enseñanza del mismo, estaba contenido en múltiples Cédulas Reales y también en las leyes municipales.

En 1754, se hizo énfasis en que los Oficiales Reales de las Cajas de Comayagüa, Nicaragua y Sonsonate; así como también los Alcaldes Mayores

y las demás justicias a quienes correspondía a la paga de "sínodos", no debían pagarlos, sin constatar antes por las respectivas Justicias Reales y con certificaciones juradas el haber explicado la doctrina cristiana a los "naturales" en lengua castellana y en los lugares destinados, es decir Iglesias y pórticos de las mismas.

El 18 de Abril de 1755, el Presidente de la Audiencia de Guatemala, Don Alonso de Arcos y Moreno, envió las mismas disposiciones anteriores al Alcalde Mayor y Teniente de Capitán General de Tegucigalpa, para que este a su vez notificara a los Gobernadores, Justicias e Indios, velando por el cumplimiento de las mismas, a la mayor brevedad posible y por todos los medios. Se pedía que los maestros que tuvieran a su cargo las escuelas, debían reunir antes de ser nombrados una serie de requisitos: buena vida y costumbres, inteligencia y conocimiento de la Santa Fé Católica. Además, se indicaba que los maestros debían ser pagados con un estipendio salario que se les señalaría de acuerdo a la proporción de los indios a los cuales habían de enseñar; debiendo pagárseles de los "arbitrios" o crearlos donde no los hubiera.

Para 1766, el puerto de San Fernando de Omoa, fundado en la década anterior en la Costa Norte de la provincia de Honduras, contaba con un maestro que se encargaba de la educación y enseñanza de la doctrina cristiana a los niños hijos de los esclavos negros. Este maestro se llamaba Phelipe Bante y se le pagaba al mes la cantidad de siete pesos y medio que le eran pagados por el Comandante del Puerto, Don Francisco Aybar.

Al parecer la responsabilidad de la enseñanza en el otrora puerto más importante del Reino de Guatemala fue transferida al capellán del presidio a mediados de 1768 cuando el maestro Bante solicitó un aumento de salario que las autoridades centrales de Guatemala no pudieron satisfacer.

Pero volvamos una vez más a la Alcaldía Mayor de Tegucigalpa en la cual el 24 de Diciembre de 1774, sus principales autoridades mandaron a publicar por mando el nombramiento del maestro Juan Manuel Marin, además de admitirle como vecino de la villa. El señor en mención se había presentado en días anteriores ante el Cabildo, para hacer petición formal a fin de que se le diese "nombramiento en forma" para el ejercicio del cargo de maestro, luego de indicar que hacia casi un año se dedicaba a la enseñanza de niños en la villa, enseñándoles a leer, escribir y contar.

La petición anterior fue resuelta favorablemente, enfatizándose la necesidad de la instrucción de los niños en los primeros rudimentos de la Santa Fé Católica y enseñanza de las primeras letras. De igual modo, se prohibió que otra persona pusiera escuela o enseñara, exceptuando los padres

o madres de los niños que quisieran enseñar la "cartilla" a sus hijos que aún no podían ingresar a la escuela, dada su corta edad.

De lo anterior, podemos deducir que el maestro Juan Manuel Marín no era originario de la villa de Tegucigalpa, puesto que se le declaraba vecino de la misma; por otro lado, vemos una especie de monopolio al prohibir las autoridades la apertura de otra escuela, exceptuando la enseñanza de la cartilla que los padres podían dar-los que podían hacerlo-a sus hijos en sus respectivos casas.

Una vez que el ayuntamiento de la villa, hubo recibido el parecer del Señor Fiscal, fue admitida favorablemente una vez más - luego de la instancia ante el Procurador General de la villa - la solicitud del maestro Marín, dictándose las providencias del caso y a la vez estableciendo la correspondiente asignación salarial por cada niño de acuerdo a las condiciones económicas de los padres y la enseñanza impartida.

Las tarifas que fueron establecidas de acuerdo al tipo de enseñanza fueron las siguientes:

- 8 Reales por cada niño que se instruyera en la forma de escribir y contar por las 4 reglas de aritmética.
- 6 Reales por los que leyeran libros, cartas o hicieran "palotes".
- 4 Reales por los que comenzaran con la "cartilla", "deletreando" y "decorando como vulgarmente le dicen".

Las anteriores tarifas estaban destinadas hacia los padres que poseían un alto status económico; estipulándose la reducción de las mismas a la mitad en el caso de que los padres tuvieran escasos recursos económicos. Este tratamiento de rebaja tarifaria también fue considerado:

"Para con los de color vajo en atención a que esta clase de gente, es la que menos necesita particularisarse en la enseñanza; por ahora y sin perjuicio de lo que en lo sucesivo puede augetartarse (sic) al ministro por prehemio de la enseñanza de aquellos cuyos padres carescan absolutamente de facultades, siendo españoles se les enseñará por vía de charidad constando de su calidad cin solvencia; y siendo pardos les obligará a la servidumbre, que necesite en su avitación de la qual se le proveerá por la Real justicia siempre que dello haya necesidad..."

De hecho, aunque con buen tino, las autoridades determinaron que los padres pagaran por la educación de sus hijos en atención a sus recursos; sin embargo, vemos muy claro que en el caso de los padres totalmente insolventes, la cuestión se tornaba clasista porque de hecho ese era el tipo de sociedad de entonces prevaleciendo las diferencias étnicas y por supuesto

las económicas; aunque sabemos también que en algunos momentos en la sociedad colonial, llegó a imponerse esta última sobre la primera o sea que algunas personas que llegaron a tener fortuna, lograron por ello blanquearse social, pero no étnicamente.

Cabe destacar que dentro del nombramiento del maestro Marín, se estipulaba también que además de enseñar las primeras letras, estaba obligado a enseñar la doctrina cristiana con arreglo al catecismo del Padre Gerónimo Ripalda. De igual manera, debían cantarla en forma de procesión por las calles los días Domingos en la tarde, teniendo también que concurrir con todos los niños a oír misa y rezar el Rosario de María Santísima todos los días. Otra de las enseñanzas que se daban a los niños era la de vivir en "Policía", con arreglo al "Catón" cristiano y otros autores aprobados.

De esto último, las autoridades del ayuntamiento dieron la comunicación correspondiente al Señor Cura y Vicario Provincial de la villa "para su inteligencia", al Señor Procurador y por supuesto al interesado, el maestro Marín.

En Cédula Real del 10 de Mayo de 1770, la Corona Española, volvió a insistir con las autoridades de sus posesiones en América, sobre la extensión del idioma español. De igual manera en 1773, expidió una serie de ordenanzas para el funcionamiento de escuelas en todos los pueblos de indios donde estos pudieran aprender a leer, escribir y hablar el castellano, prohibiéndose nuevamente, al igual que a fines del siglo XVII, el uso de las lenguas nativas. De igual manera, se instruía para que los maestros que se nombraran, llenaran los requisitos necesarios de conducta y cristiandad. También fueron emitidas en esta época, algunas disposiciones para que en los conventos, monasterios y en todos los negocios judiciales, extrajudiciales y domésticos de algunas poblaciones en América no se hablara otra lengua que no fuera la española. De estas instrucciones, debían vigilar su cumplimiento las justicias, prelados y los amos o patrones de las casas. En atención a los mismos propósitos de propagar la lengua castellana, la Corona Española incluso, llegó a ordenar que fuesen deducidas responsabilidades a los Alcaldes Mayores que no pusieran escuelas de enseñanza en español en sus respectivos pueblos de indios.

Para fines de la década de 1780 en la Capital del Reino de Guatemala se presentaron algunos problemas con la escasez de escuelas de primeras letras, tal lo expuesto por el Señor Regidor Síndico ante el noble ayuntamiento de la ciudad el 23 de Diciembre de 1788. Indicaba que la ciudad tenía entre dieciocho a veinte mil habitantes y que era increíble que apenas contaba con una escuela donde se enseñaba a leer y escribir en el convento de Belén.



"A la que pasan de quatrocientos los muchachos que ocurren. Ya se dexa ver la imposibilidad moral, que hay de que un solo maestro instruya perfectamente a esta numerosa multitud. La que aún siendo tanta aun es mayor lo que se cría sin ver jamás escuela alguna. En ellas no solo se aprende a lér y escribir; se les enseña tambien la doctrina cristiana, se les dan instrucciones y ejemplo para vivir arregladamente y se les embuye (sic) en las máximas de civilidad, sociedad y cortesania, de que su edad es susceptible... no hay pueblo ni lugarejo en España que no tenga su escuela. A proporción de su vecindario se multiplican estas. Las hay en cada barrio ó quartel de las ciudades populosas. Y se escandalizarian en aquellos reynos al saber que en una de América igual a la de segunda orden de ellos, apenas se enseñaban en una sola escuela los primeros rudimentos de la civilidad y de la religión. No siendo menos la necesidad... de que los jóvenes aprendan el idioma latino... esta es puntualmente la situación a que se va reduciendo Guatemala desde que la enseñanza de la latinidad se concentró a una sola catedra establecida en el seminario consiliar... Los padres de familia claman, y se lamentan de que no encuentran donde proporcionar a sus hijos la instrucción debida... Debemos solicitar por todos los medio la instrucción de la juventud. Más esta no se conseguirá sino restablecer al menos quatro escuelas de Primeras Letras repartidas proporcionalmente en los quatro cardinales cantones de que la ciudad se compone, y una ó dos cátedras de gramática igualmente situadas..."

De hecho, lo anterior nos muestra un deprimente cuadro de la situación pedagógica en Guatemala. Varios factores habían agrabado tal caso; por un lado, los jesuitas que habían tenido escuelas de Primeras Letras anexas a sus conventos habían sido expulsados del territorio por las autoridades superiores en 1767. Por otro lado, no olvidemos los terremotos que años más tarde sacudieron por completo a la Capital por lo que hubo que trasladarla al Valle de la Ermita en 1776. Esto ultimo, naturalmente que trastornó la sociedad guatemalteca, se propagaron las pestes, hubo escasez de alimentos y aún en 1789 no se concluían - en este otro asentamiento - los nuevos edificios.

Para esta época y específicamente el año de 1789, llegó a Guatemala Don Cayetano Francos y Monroy en su condición de nuevo Orzobispo de Guatemala. Desde su llegada a la ciudad, destacó ampliamente con una serie de aportaciones pedagógicas. Tuvo una destacada participación en la creación y formulación de los estatutos de las famosas escuelas de primeras letras: San José de Calasanz y la de San Casiano Martir. Además, fundó una asa de recogidas para niñas desamparadas y el colegio seminario de San José de los infantes; construyó por su cuenta el colegio tridentino, el de los seises; la iglesia y el Beaterio de Santa Rosa.

Recordemos que el Orzobispo Francos y Monroy llegó a Guatemala, imbuído del período de las luces y de las escuelas pedagógicas que estaban imponiéndose en Europa, encontrando un terreno propicio en Guatemala para ponerlas en marcha. La historia guatemalteca lo reconoce como el precursor de la escuela pública, además de haber sido un excelente teórico de la educación.

Por considerar la relevante importancia de las escuelas de primeras letras de Don Cayetano Francos y Monroy nos detendremos un poco en las reglas de las mismas. Es importante advertir en la introducción de estas reglas, el hecho de que las mismas no son rígidas, pues se deja la apertura al cambio, de modo tal de mejorar la enseñanza, principalmente encunto a leer, escribir y contar; toda vez se siguieran los anales ante los superiores de parte de los maestros y se meditara bien cualquier cambio. De igual modo, se hace especial énfasis en la instrucción exacta de la Doctrina Cristiana a los niños.

En los artículos contenidos en las escrituras de fundación de estas escuelas, se indicaba que las mismas, debían estar situadas en parajes cómodos y proporcionados a la más fácil concurrencia de los niños. De igual modo, debían estar instalados en casas en las cuales pudieran residir el maestro principal. También se proveía acomodar al segundo maestro, y aunque en un principio se comenzara alquilando, en el futuro debía de proveerse la compra del edificio; se estableció a la vez los nombres de las escuelas que ya conocemos. El objeto de las mismas, era enseñar a todos los niños que asistieran sin importar si eran pobres o ricos. Se les instruiría en la lectura “en libro castellano y después latino, escribir, contar, ayudar a misa y el “catecismo de la Doctrina Christiana”, como también las buenas costumbres.

Aunque la enseñanza era gratuita para los pobres, se estableció que los niños, cuyos padres tenían recursos y posibilidades pagarían mensualmente al fondo de la escuela: dos reales “los de leer” y tres reales “los de escribir”; además de dar cada sábado al maestro, “un pliego de los que escribieren, y quedando este con la obligación de ministrarle la tinta necesaria”.

Para cada una de las escuelas se previó que debían estar dirigidas por un maestro principal, el cual debía llenar una serie de requisitos, destacando: ser conocido como persona de conducta irreprochable, a más de ser poseedor de habilidad e inteligencia para desempeñar bien su papel. Para optar a las plazas, estas se anunciarían a través de “edictos citatorios”; una vez que se presentaran los aspirantes, estos debían pasar un examen.

Ahora bien, se estipuló que sí a los concursos se presentaba algún clérigo o sacerdote, este debía ser preferido entre los que no lo fueran.

En cuanto a los horarios de las escuelas, se reglamentó que tanto maestros como alumnos, asistirían de las ocho a las once de la mañana y de las dos y media a la cinco de la tarde. En cuanto a las vacaciones, solamente se tomaban los días festivos de la navidad hasta el día de los Santos Reyes, también desde la semana santa hasta el martes de pascua y los primeros quince días de Octubre.

En cuanto a la disciplina estaba prohibido en estas escuelas el uso de "la férula o palmeta"; además de la excesiva severidad de los maestros hacia los alumnos, con la consecuente destitución. Los maestros debían enseñar con prudencia, afabilidad y caridad.

Revisando aún más las reglas de estas escuelas, se aprecia que se hizo, un cuidadoso hincapié en los siguientes aspectos: edad, horarios para la enseñanza de las letras y religión, silencio en el aula de clase, libros que debían utilizarse, la lectura, modos de tomar la lección, explicaciones oportunas que los maestros debían fijar en la memoria de los alumnos, la emulación bien empleada, adornos en las paredes, fiesta de los santos Patronos de las dos escuelas, exámenes públicos, la escritura, catecismo, cuentas, castigos, aseo y limpieza, hablar y escribir correctamente, et cetera.

Para agregar a lo anterior, basta decir que el Arzobispo Francos y Monroy, hizo una aportación de cuarenta mil pesos para la fundación por de los mencionadas escuelas y que las mismas vinieran a sumarse a la única que existía en esa época - de la cual ya habíamos hablado - la de los religiosos del convento de Belén, lo que naturalmete representó un gran avance dentro de la precaria situación en que por algún tiempo estuvo la educación en Guatemala y que también ya conocemos.

Para finales del siglo XVIII, los habitantes del Puerto de Trujillo en la Costa Noreste de la Provincia de Honduras, constituyeron una junta o sociedad económica con el fin de fundar una Escuela de Primeras Letras. Así, procedieron entre otras cosas, a levantar un censo de los niños que podían concurrir a la escuela en proyecto. En el mencionado censo, se indicaba la edad y el número de niños en cada hogar o familia; de igual manera, se establecieron las diferencias étnicas a que pertenecían. Los resultados fueron de 30 niños españoles, cuyas edades oscilaban entre los 5 y los 15 años, 7 niños franceses "realistas" y 7 niños franceses "realistas" y 7 pardos o "mulatos del país", haciendo un total de 44 niños. Este censo fue levantado el 26 de Julio de 1798, por el Señor Thomas Undiroz en su calidad de socio nominado en una de las actas de la sociedad económica.

En las reuniones de la sociedad, se estableció una contribución económica de los vecinos así como también que el nombramiento del maestro, recayese en una persona que fuera elegida por el Gobernador y Capitán General Don José Domas y Valle, ya fuera este eclesiástico o secular. Además, se acordó se diera cuenta al señor Gobernador que por la carencia de fondos suficientes, no podían los miembros de la sociedad costear la fabrica material de la escuela por lo que le pedían resolviera hacerla por cuenta de la Real Hacienda, como obra pública.

El pago que la junta acordó para el maestro que tuviera a su cargo la escuela, fue de 400 pesos anuales, costeando la junta misma de sus propios fondos, los gastos de papel, pluma, tintas, libros, cartillas, bancos, mesas y demás muebles necesarios en una escuela.

Una vez que la Real Hacienda en Guatemala, recibió la solicitud para la construcción de la escuela de Trujillo, la misma fue denegada argumentándose que las escuelas públicas de primeras letras, debían correr a cargo de los fondos de propios o Bienes de comunidad de los pueblos. Sin embargo, fueron establecidos los arbitrios para sostener la escuela, tomando en cuenta que Trujillo era un puerto de comercio y que podían gravarse algunos productos manejados a través del mismo. Por fin y luego de una serie de problemas que se tuvieron que sortear, se logró la apertura de la escuela al año siguiente en 1799, noticia que fue publicada en la Gaceta de Guatemala el 20 de Mayo del mismo año.

A principios de 1799, se emitió un real acuerdo, por el cual las autoridades de Guatemala - en atención a que en algunos pueblos de las provincias, no se habían cumplido las ordenanzas contenidas en varias Cédulas Reales que mandaban fundar escuelas para indios - acordaron realizar una investigación completa sobre el estado de las mismas en toda la jurisdicción del Reino. En caso de no haberlas, debía informarse porque razones o motivos no las tenían. Toda la información debía ser concentrada por los jueces de cada provincia, quienes a su vez debían remitirla a Guatemala. Se estipuló además, que aquellos pueblos que no tuvieran escuelas y cuyos tributarios llegaran a cien, procedieran a la apertura de estas. De igual modo, se indicaba que en las escuelas donde asistieran indios y ladinos, debían pagar: medio, uno, dos, o tres reales mensuales y según la clase de enseñanza que recibieran.

Casi tres años más tarde, las provincias del Reino de Guatemala, habían enviado los informes del estado de las escuelas de sus respectivos pueblos de indios. Una relación resumida de los mismos, se cursó por el Fiscal al Gobernador y Capitán General el 6 de Agosto de 1803. Los pueblos

de Honduras que presentaron informes fueron: Yoro, Tencoa, Gracias, San Pedro Sula, Mineral del Carpus, Choluteca, Olanchito y Comayagua. Todos estos pueblos contaban con un sub-delegado, cada uno de los cuales envió la información solicitada a la sede del Gobierno de la Provincia de Honduras en Comayagüa.

De los informes presentados, se desprende una idea bastante clara de la situación de las escuelas para indios en Honduras, apreciándose a la vez, los problemas de las comunidades para pagar un maestro, tomando en cuenta que en su mayoría eran pueblos muy pobres. Una de las soluciones que se tomaron para el pago de maestros, fue la actividad de sembrar milpas, práctica usual en varios pueblos de Honduras; incluso en trujillo se utilizó esta práctica, aunque su escuela no era para indios.

Pocos años más tarde en 1806, se estableció - tal lo mandado en Cédulas Reales precedentes - que en los pueblos indígenas de numerosa población de establecieran escuelas de niñas, separadas "de las de los hombres" debiendo asistir a las mismas, hasta la edad de 10 años. En el caso de pueblos de pequeña población, se estipuló, la asistencia de ambos sexos, pero siempre separados en el interior de la escuela. Las mismas reglas, debían observarse en las escuelas de los pueblos de ladinos. En cuanto al nombramiento de maestros, se indicó que debían ser las mejores personas en cuanto a aptitudes y conducta que fuera posible; dando preferencia para los nombramientos a maestros indios y vecinos del pueblo donde estuviese la escuela.

Una de las maneras como las autoridades centrales de Guatemala, estaban informadas sobre la situación de las escuelas de indios, fue ordenar que todos los Alcaldes Mayores, Corregidores y Sub-delegados, remitieran a principios de cada año - sin pretexto alguno - información detallada de los pueblos donde habían escuelas: número de niños que asistían, donaciones para su sostenimiento, nombre de los maestros; así como también, el de los niños más aventajados. Hay que destacar que en el caso de los funcionarios ya aludidos no cumplieran con las disposiciones emitidas sobre los informes mencionados, estos eran multados con doscientos pesos que eran enviados a la "Real Cámara y Fisco".

En las primeras dos décadas del siglo XIX, se establecieron varias escuelas en los distintos pueblos de Honduras. Para el caso la de Danlí, cuyo establecimiento se autorizó en una sesión solemne de su ayuntamiento el 21 de Marzo de 1814. Para el funcionamiento de la misma, los padres más pudientes debían pagar 2 reales semanales, otros real y medio y aquellos de menor ingreso medio real. En cambio, los padres extremadamente pobres

no pagarían nada, recibiendo entonces sus hijos, una educación gratuita. El cargo de maestro recayó en el Señor Diego Coello, quien a su vez se desempeñaba como secretario del ayuntamiento. Esta práctica de nombrar al secretario de los ayuntamientos como maestro, también fue muy usual en Honduras, tomando en cuenta lo poca gente preparada que había para entonces en la mayoría de las poblaciones.

En el año de 1817 y a raíz de una nueva Cédula Real, emitida el 14 de Noviembre de 1816, nuevamente las autoridades centrales del Reino de Guatemala, volvieron a insistir - inspiradas en otras Cédulas Reales que anteriormente habían sido emitidas, tanto en la segunda mitad del siglo XVIII como también en la segunda década del XIX - en el establecimiento de Escuelas de Primeras Letras en los pueblos de indios donde aún no las hubiera; además se hacía especial énfasis en que se persuadiera a los padres de familia "por los medios más suaves" de los beneficios que obtendrían sus hijos al enviarlos a las escuelas. En cuanto a los pueblos, donde hubiera comunidad religiosa, se instruyó para que algunos religiosos se hicieran cargo de la enseñanza.

En el caso de la provincia de Honduras, la situación no había cambiado gran cosa entre los informes del estado de las escuelas en 1803 y 1817.

El 14 de Abril de 1818 y desde Juticalpa, Don Joaquin Tomé, sub delegado del partido de Olancho, informaba lo siguiente:

"Este partido Señor Gobernador, es uno de los menos civilizados de su provincia; el honor que inspira la buena educación esta exterminado enteramente y la religión casi al espirar, y ya no se obra, sino es, por puro mecanismo; y de aquí es que no solo resiten los vecinos (de) contribuir con algún socorro para el honorario del maestro, sino a franquear sus hijos que de valde aprendan porque creen, que es mejor aprender a criar ganados... solo el maestro del pueblo de Catacamas tiene título de ese Gobierno, y los demás lo tienen "invoce mio": estos maestros no tienen, ni pueden tener, la habilidad necesaria, y si una tal qual conducta: enseñan por el orden comum a leer, y escribir, y la doctrina por el Padre Ripalda. El sub delegado á dado cartillas y a encargado de su propio peculio a Guatemala, muestras, pautas, y la doctrina de Ripalda y Astote para la escuela de Juticalpa... no hay en este partido comunidad religiosa, ni se examinan los maestros, porque las *circunstancia demandan*, que aunque estos no sepan conveniente, valga más algo que nada y solo como punto exencial se mira la buena conducta y común opinión..."

Es un hecho que para esta época solo funcionaba dos escuelas en Olancho: la de Catacamas y la de Juticalpa. siendo opinión del cura vicario de esta última población Don José Yrene de Zepeda, que la justicia debía

intervenir, para que los padres de familia, mandaran a sus hijos a la escuela, ya que según ellos, enviar los hijos a la escuela "es lo mismo que elevar los al último suplicio".

Antes de continuar, es importante aclarar que en algunos pueblos de Honduras al no contar con un local propio para instalar las escuelas, estas funcionaban muchas veces en los Cabildos los que a veces resultaban incómodos, especialmente cuando los edificios eran pequeños solían tener una sola pieza, la cual tenía que funcionar para las juntas del cabildo, escuela, hospedaje de pasajeros y a veces hasta de cárcel, como sucedía en Yocón, Olancho para 1818.

Quizás, el caso más insólito es el informe que presentó Comayagüa el 19 de Agosto de 1818, diciendo que en la ciudad no habían escuelas de primeras letras; esto es increíble, puesto que estaba asentada en ella, la sede gubernamental de la provincia hondureña. No cabe duda que por una u otra razón habían desaparecido las escuelas para esta época.

En cuanto a la labor educativa que se realizaba por intermedio de las escuelas de primeras letras en la villa de Tegucigalpa, el área de Danlí y Choluteca; así como también la carencia de las mismas, no era diferente al resto de los pueblos que ya hemos visto.

Danlí, uno de los poblados importantes de la circunscripción geográfica de la Alcaldía Mayor de Tegucigalpa contaba en las postrimerías de la época colonial con una escuela de Primeras Letras a cargo del Señor Felipe Borjas como maestro, luego que la misma estuvo por muchos años sin maestro, porque los padres no contaban con medio para pagarlos. En esta escuela, la asistencia de los niños se realizaba, tanto por la mañana como por las tardes en que se les enseñaba a leer, escribir y contar. En las tardes, se hacía mucho énfasis por enseñarles la doctrina cristiana, utilizando el famoso catecismo de Ripalda, actividad esta en la cual se utilizaba también todo el día Sábado.

Muy cerca de Danlí, está situado el pueblo de Teupasenti que para entonces contaba también con una escuela en la cuál se enseñaba mañana y tarde a leer y escribir y al igual que en Danlí, por las tardes se les daba algo de doctrina. Los maestros que estaban a cargo de ambas escuelas, no habían sido examinados. Pero hay que reconocer que no recibían pago alguno, exceptuando el de eupasenti al cual se le sembraba una milpa de maíz por parte del vecindario; además los maestros que estaban a cargo de la educación de las escuelas de dichos pueblos eran ampliamente reconocidos por los habitantes, como personas honestas y capaces.

En el resto de poblados con influencia política - administrativa de la Alcaldía Mayor, eran muy pocos los que contaban con escuelas, en la mayoría de ellos - al igual que en el resto de la Provincia de Honduras - la causa fundamental para su existencia, siempre estaba limitada por la carencia de recursos económicos de los habitantes, lo que naturalmente nos refleja una extrema pobreza y abandono de estas regiones por las autoridades superiores españolas.

En cuanto al horario de enseñanza de la mayor parte de las pocas escuelas que funcionaban en Honduras, eran seis horas diarias, distribuidas 4 por la mañana y 2 por la tarde, pero hubo algunas pocas en las cuales se daba la enseñanza en 7 horas diarias, prolongándose una hora adicional por las tardes, como fue el caso de las escuelas establecidas en San Antonio del Norte y en la Caridad, pueblos de la jurisdicción del Curato de Aguanqueterique.

Ahora bien, no debemos perder de vista que la falta de dinero para pagar a tiempo y por no pagar lo justo a los maestros encargados de la enseñanza en las escuelas, traía de manera general como consecuencia que a veces se desempeñaran como tales, personas que solo sabían leer y escribir de manera regular, haciendo énfasis, eso sí, más en las cualidades de conducta o comportamiento y honestidad. Lo anterior, se agravaba aún más, puesto que también los que podían asumir los cargos de maestros eran muy pocos y por lo tanto difíciles de encontrar, especialmente en aquellos pueblos alejados de las ciudades y villas más importantes de la Provincia de Honduras. Por otro lado, fue bastante usual el hecho de que en varios pueblos donde se establecían escuelas, estas desaparecían muy pronto in cumplimiento del pago al maestro o porque en el caso de que se le asistiera con la hechura de milpas, estas a veces se secaban o eran invadidas por las plagas de langosta. Además de estos problemas, muchos padres, aunque pagaran con mucho esfuerzo la educación para sus hijos a veces no tenía para comprarles el papel, la tinta y muchos menos los libros.

En los últimos cuatro años de la época colonial en vísperas de la independencia, varias comunidades siguieron haciendo esfuerzos por contar con escuelas de primeras letras como Santiago de Laiguala, mineral de San Antonio, Ojojona, Santa Lucía, Comayagüela, Goascorán, Aramecina, San Antonio de Langue, San Francisco de Pespire, incluso la Capital de la Provincia, Comayagüa y la Villa de Tegucigalpa. Esta última, logró consolidar la escuela pública hasta mediados de 1821 através de una contribución voluntaria de los vecinos y la vez una concesión de 12,000 pesos obtenidos de una obra pía. La escuela fue concebida para enseñar los principios de la



religión, primeras letras y gramática latina. El nombramiento del maestro fue hecho el 14 de Mayo del año anteriormente aludido en la persona del Señor Manuel Aqueche, con un sueldo de quince pesos mensuales.

Es interesante destacar que en esta época, además de la escuela de Tegucigalpa, también en la escuela de Danlí desde hacia aproximadamente un año atrás, se enseñaba religión, primeras letras y gramática latina. Esta población contaba con el Señor Angel Medina de 25 años como maestro de gramática ya que era Bachiller en Filosofía y a la vez había estudiado moral; otro de los maestros era Don Diego Coello quien se desempeñaba como maestro de Primeras Letras.

"... Hombre de bien y de conducta arreglada, sabe leer, tiene regular forma de letra... y enseña a escribir la bastardilla con muestras traídas (sic) de Guatemala, tiene bastantes principios de aritmética, y quantas geometricas. Sobre principios de religión me parece sabe lo suficiente para enseñarles lo que son capaces de aprender sus discipulos según su edad..."

Los maestros a los cuales hemos hecho referencia, estaban trabajando la escuela de Danlí por "contrato particular y voluntario" establecido entre partes: padres de familia y maestros. Es más, los padres de familia y las autoridades locales de Danlí, consideraron no ser necesario - tal lo expresado al Alcalde Mayor de Tegucigalpa - que el gobierno superior les autorizara los maestros, tomando en cuenta que el mismo no había tenido nada que ver en la contratación ni tampoco en el sostenimiento de la escuela.

Para concluir, diremos una vez más que las Escuelas de Primeras Letras, durante la época colonial enfrentaron gravísimos problemas, no solo para establecerse, sino también para sostenerse, ya que por una u otra razón - tal lo hemos dejado expuesto en las páginas precedentes - la falta de las mismas de manera permanente se volvió crónica. Sin embargo, aún dentro de este panorama, existió en la mayoría de los poblados, un interés, tanto de las autoridades civiles como eclesiásticas para que existieran escuelas. En cuanto a la educación de la mujer esta fue casi en su totalidad pasada por alto, con muy raras excepciones tomando en cuenta la condición de inferioridad en que estuvo respecto del hombre en la sociedad colonial. Esta situación incluso, se prolongó durante mucho tiempo en el período independiente. Por otro lado, si bien es cierto que algunas familias acomodadas, enviaron a sus hijos a estudiar fuera de la Provincia de Honduras - especialmente para efectuar estudios superiores - estos fueron casos realmente muy reducidos y por supuestos aislados.

## Conclusiones generales

1. En líneas generales, podemos denotar que durante la época colonial, la enseñanza estuvo caracterizada por el apoyo - en lo posible - de las autoridades y el pueblo mismo. Por otro lado, las escuelas en sus inicios estuvieron bajo la potestad del Clero dado el carácter religioso y moral de la instrucción escolar. Posteriormente y poco a poco, esta responsabilidad fue asumida por los cabildos, que con enormes esfuerzos trataban siempre de actuar con empeño a fin de propiciar la enseñanza de una u otra manera.

2. La información disponible sobre las Escuelas de Primeras Letras y en relación al número de poblados de la Provincia de Honduras - tal lo hemos visto - se aprecian claramente los niveles de atraso de las mismas, dado lo difícil que era la apertura y el sostenimiento de estos centros de enseñanza, problema que se mantuvo aún después de la época colonial. Lo anterior, no fué más que el reflejo de los severos como crónicos problemas políticos, administrativos y económicos a que la región estuvo sometida.

3. Es preciso profundizar aún más - con nuevas investigaciones - sobre el tema de la Escuela de Primeras Letras en la época colonial a fin de incorporar nuevos y valiosos aportes a la historia de nuestra educación, considerando que hasta ahora han sido escasas e incompletas las pesquisas sobre esta temática.

## Bibliografía

Boletín del Archivo General del Gobierno. Tomo I, Nº. 1, Octubre, 1935.  
Secretaría de Gobernación y Justicia. Tipografía Nacional, Guatemala.

CRUZ-REYES, Victor C., et al., (1989). "El Convento Mercedario de las Minas de Tegucigalpa (1650-1830)". Instituto Hondureño de Antropología e Historia. Industrias Montecristo. Tegucigalpa.

\_\_\_\_\_. (1985) "El Fuerte de San Fernando de Omoa: Epoca Colonial".  
Revista de Estudios Antropológicos e Históricos No. 5. Instituto de Antropología e Historia. Tegucigalpa.

\_\_\_\_\_. (1990). "Historia de la Educación en Honduras". Universidad Nacional Autónoma de Honduras. SUEP/UNAH. Tegucigalpa.

Gazeta de Guatemala (1799). Tomo III No. 105, 20 de Mayo.

- GONZALES ORELLANA, Carlos. (1985) "Historia de la Educación en Guatemala". Edit. Universitaria, Universidad de San Carlos de Guatemala.
- GONZALES FLORES, Luis Felipe. "Evolución de la Instrucción Pública. En Costa Rica". Biblioteca Patria, editorial Costa Rica.
- MELENDEZ, Carlos. (1971) "Rasgos Fundamentales de la Geopolítica Centroamericana en la Independencia". Revista Universidad de Costa Rica.
- MONTEFORTE, Mario. (1989). "Las Formas y los Días. El barroco en Guatemala". Colección Encuentros, serie textos. Sociedad estatal Quinto Centenario. Turner libros, S.A. España.
- OYUELA, Leticia de (1989). "Notas sobre la Evolución Histórica de la Mujer en Honduras". Colección cuadernos, editorial Guaymuras.
- SARAVIA V. M. Raquel. (1972). "La Enseñanza Primaria en Guatemala Durante la Época Colonial". Tesis de grado Facultad de Humanidades, Universidad de San Carlos de Guatemala, Guatemala.

### **Documentos históricos**

- Archivo General de Centro América (A.G.C.A.) Legajo 4648, expediente 39666. "Ynserta la Real Cédula expedida sobre que se pongan escuelas para los hijos de los españoles para que por los que le toca la guarde y cumpla el Alcalde Mayor de la Provincia de San Salvador en la conformidad pedida por el Señor Fiscal (Año de 1696).
- Archivo Nacional de Honduras (A.N.H.). Ramo colonial, caja No. 39. "Real Provisión en la que se manda a todos los Alcaldes Mayores y demás justicias para que todos los indios de su respectiva jurisdicción acudan a la enseñanza de la doctrina cristiana a las iglesias de sus pueblos. Guatemala, Febrero de 1753".
- A.N.H. Ramo Colonial, caja No. 39. "Testimonio de las Reales Cédulas para el Alcalde Mayor de Tegucigalpa, para que en los pueblos de su jurisdicción ponga escuelas para que en ellas se enseñe a leer y escribir a los indios párvulos en la lengua castellana y la doctrina cristiana. Madrid, Junio 16 de 1700. Sacado el testimonio en Guatemala, 13 de Abril de 1775."
- A.G.C.A./A.1.4. Expediente 01027. Legajo 90 "Petición del Comandante de Omoa Don Francisco Aybar al Gobernador y Capitán General de Guatemala

don Pedro de Salazar y Herrera, sobre aumento de sueldo al maestro de la escuela de Omoa. Diciembre 22 de 1766.”

- A.N.H. Ramo Colonial, Caja No 55 “Nombramiento de maestro de Primeras Letras hecho en la persona de Don Juan Manuel Marín por la Alcaldía, Junta y Regimiento de Tegucigalpa. Diciembre 24 de 1774.
- A.G.C.A. Expediente 08219, Legajo 394 / A.1 (10). “Representación del Alcalde Mayor de San Antonio Suchi tepeques sobre necesidad de escuelas en los pueblos de su provincia...” Audiencia, año de 1776.
- A.N.H. Ramo Colonial, caja No 60. “Testimonio de la Real Cédula para que se tenga por punto de residencia a los Alcaldes Mayores si ponen escuelas de lengua castellana... El Pardo, España Febrero 22 de 1778. Sacado el testimonio en Guatemala el 13 de Junio de 1778.
- A.G.C.A. Expediente 22033, Legajo 2642, A. 1. “Exposición sobre el estado de la educación en la ciudad de Guatemala presentado al Noble Ayuntamiento por el Regidor Síndico. Nueva Guatemala, 23 de Diciembre de 1788”.
- A.G.C.A. Expediente 5033, Legajo 211. “Reglas para el Gobierno de las dos escuelas de Primeras Letras, que ha fundado en esta ciudad el Ilustrísimo Señor Arzobispo de esta santa Iglesia Doctor Don Cayetano Francos y Monroy del Consejo de su Majestad. Año de 1793”.
- A.G.C.A. Expediente 00111, Legajo 7. “La junta de sociedad de Trujillo sobre fundación de una escuela de Primeras Letras para la juventud y que la casa se edifique por cuenta de la Real Hacienda por falta de los fondos. Año de 1798”
- A.G.C.A. Expediente 5736, Legajo 260 (A.1.1.) “Acordado sobre el General establecimiento de escuelas en los pueblos de indios...” Audencia/indiferente, 1799.
- A.G.C.A. Expediente 5126. Legajo 218 (A.I.I.) “Sobre cumplimiento de la Real Provisión relativa al establecimiento general de escuelas en esta provincia” Audiencia/indiferente 1802.
- A.G.C.A. Expediente 57758. Legajo 6940. “Impreso del 22 de Mayo de 1806 sobre establecimiento de escuelas en el Reino de Guatemala”
- A.G.C.A. Expediente 865. Legajo 29 (A.I.I.) “Real Cédula de 14 de Noviembre de 1816 sobre establecimiento de Escuelas de Primeras Letras en todos los pueblo que se consideren necesarios”.

- A.N.H. Ramo Colonial, caja No. 118. "Expediente sobre establecimiento de Escuelas Públicas y uso del idioma castellano, en cumplimiento de disposicion soberana. Palacio, Abril 25 de 1816".
- A.N.H. Ramo Colonial, Expediente No 622. "Nota de José Cerra y Vijil por el ayuntamiento de Tegucigalpa, acuse de recibo de un oficio y gestión hecha con el provisor paa la concesión de 12,000 pesos de la Obra Pía de Concepción para el sostenimiento de la Escuela de Primeras Letras de Tegucigalpa. Comayagüa 30 de Junio de 1821.
- A.G.C.A. Expediente 01037, Legajo No. 90 (A.1.4.) "El ayuntamiento de este pueblo avisa haber creado su escuela pública por medio de una contribución gratuita de los vecinos, y que piensa aumentar la dotación; lo que pide se apruebe..." (Año de 1821)
- A.N.H. Ramo Colonial. Expediente No. 5591. "Oficio de José Narciso Rojas, para el Alcalde Mayor Narciso Mallol, contiene un informe que rinde, sobre el estado de la educación en su jurisdicción, según lo que se le pide. Danlí, Junio de 19 de 1820".